

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 2-12-1998, sobre ampliar demarcación de Palma de Mallorca, para prestación de servicio público de telecomunicación; recurso al que ha correspondido el número 8/396/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1999.—La Secretaria.—23.430.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 21-1-1999, sobre solicitud de asignación y reserva de numeración geográfica, en expediente número R. S. 223/1998; recurso al que ha correspondido el número 8/395/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 6 de abril de 1999.—La Secretaria.—23.433.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 2-10-1998, sobre asignación de códigos de punto de señalización nacional; recurso al que ha correspondido el número 8/460/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 7 de abril de 1999.—La Secretaria.—23.428.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por TELEVISIÓN TRUJILLO, SOCIEDAD LIMITADA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 7-1-1999, sobre prestación de servicio de televisión por cable en la localidad de Trujillo (Cáceres); recurso al que ha correspondido el número 8/343/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 7 de abril de 1999.—La Secretaria.—23.432.

##### Sección Octava

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por IBERTELE, SOCIEDAD LIMITADA, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Fomento de fecha 17-12-1998, sobre concesión especial del servicio de televisión por cable de la localidad de Calamocha; recurso al que ha correspondido el número 8/436/1999 de la Sección Octava.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 47 y 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como interesados en el indicado recurso.

Madrid, 7 de abril de 1999.—La Secretaria.—23.427.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### MADRID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

###### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 471/1998, interpuesto por don Abdelkader Hamidi, contra resolución del Gobierno Civil de Castellón de la Plana, en el que se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Diligencia de ordenación.—Secretario señor Nogales Romeo.

Con el anterior escrito y documentos fórmese el oportuno rollo, regístrese, y antes de admitir a trámite el mismo se requiere a usted, mediante notificación de la presente diligencia de ordenación para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador o Abogado que le represente, debiendo, en el primer caso, ir asistido también por Letrado, apercibiéndole que, si no lo verifica, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

Contra la presente diligencia cabe pedir revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, ante esta misma Sección.

En Madrid a 3 de septiembre de 1998.»

Y para que sirva de notificación a don Abdelkader Hamidi, expido la presente, que firmo en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.—23.424.

###### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 2.897 de 1995, a instancia de don Najih Mustapha, contra resolución del Consul de España en Casablanca, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4-3-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 3 de octubre de 1995.—Auto número 331 de 1999.—En Madrid a 4 de marzo de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Najih Mustapha.—Notifíquese la presente resolución por medio de edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Najih Mustapha, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 4 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.419.

###### SECCIÓN PRIMERA

###### Edicto Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con

el número 2.307 de 1995, a instancia de don El Ghazi Mohammed, contra resolución del Cónsul de España en Tetuán, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4-3-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certificado.—Madrid, 3 de octubre de 1995.—Auto número 329 de 1999.—En Madrid a 4 de marzo de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don El Ghazi Mohammed.—Notifíquese la presente resolución por medio de edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don El Ghazi Mohammed, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 4 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.423.

#### SECCIÓN PRIMERA

##### *Edicto* *Cédula de notificación*

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 20.017 de 1996, a instancia de don Lian Shijie, contra resolución de la Delegación del Gobierno, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 4-3-1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certificado.—Madrid, 3 de octubre de 1995.—Auto número 330 de 1999.—En Madrid a 4 de marzo de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Lian Shijie.—Notifíquese la presente resolución por medio de edicto, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección.—Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Lian Shijie, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 4 de marzo de 1999.—El Secretario.—23.421.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

### A CORUÑA

#### *Edicto*

Don Rafael Jesús Fernández-Porto García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 296/1998, se tramita procedimiento judicial

sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la entidad Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Luis Sánchez González, contra «Hotel Marmolino, Sociedad Limitada», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para la primera subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Monforte, sin número, el día 7 de septiembre de 1999, a las diez horas, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca que es el que se dirá, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 5 de octubre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente; y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 3 de noviembre de 1999, a las diez horas, en el mismo lugar.

En prevención de que si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca objeto de subasta

Ayuntamiento de A Coruña. Casa número 36 de la calle de la Franja, compuesta de planta baja, tres pisos altos y un ático; ocupa una superficie de 84 metros 36 decímetros cuadrados, con inclusión del patio, correspondiendo a éste 11 metros 36 decímetros cuadrados, y a la casa 73 metros también cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de los herederos de don Gabino Iglesias Núñez; izquierda, otra de don Juan Pan; espalda, casa número 29 de la calle Florida, de don Manuel y don José Prieto Pérez y don Francisco García Prieto, y por el frente, con calle de la Franja. Inscripción: Inscrita al libro 234, sección 1.ª, folio 188 vuelto, finca 9.274.

Tasada para subasta en 62.960.457 pesetas.

Dado en A Coruña a 12 de mayo de 1999.—El Magistrado-Juez, Rafael-Jesús Fernández-Porto García.—El Secretario.—23.470.

## ALBACETE

### *Edicto*

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/1997, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Carmelo Gómez Pérez, en representación de INCARLOPSA, contra don Pedro Díaz Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

1. Finca registral número 4.654 del Registro de la Propiedad número 3 de los de la ciudad de Albacete, obrante a los folios 38, 39, 107, 108 y 109 del tomo 1.489, libro 74 de la sección 1.ª de Albacete; folios 91, 92 y 93 del tomo 1.863, libro 182 de la sección 1.ª de Albacete. Casa en el sitio denominado «Polígono de San Antón» y su calle Melilla, señalada con el número 1 de su orden. Finca especial número 8, con acceso por el portal número 1 de la calle Melilla. Tipo E. Vivienda en cuarta planta o tercera de viviendas, a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie construida, incluida la de los servicios comunes correspondientes, de 173,96 metros cuadrados. Valorada en 20.875.200 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, el día 1 de octubre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 20.875.200 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de noviembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de diciembre de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Albacete a 14 de mayo de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—23.797.